

Andacollo, 04 de Octubre de 1.996.-

ORDENANZA N° 0 66/96.-

VISTO:

El Expediente generado por el Señor Diego Alejandro Moggi DNI N° 17.634.111, en la Oficina de Catastro Municipal, relacionado con la solicitud en venta de un terreno ubicado en el Lote 42, de la Fracción "B" para la construcción de una vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de no haberse formalizado la venta del terreno que solicita el beneficiario, el mismo fue autorizado para radicar las mejoras correspondientes con fecha 09/06/92.-

Que en virtud de los antecedentes consignados en los documentos obrantes en el expediente, resulta procedente dar por caducados los derechos oportunamente acordados a favor de la persona mencionada, dado que resultan insuficientes los argumentos esgrimidos por la misma acerca del incumplimiento en que ha incurrido al no radicar las mejoras correspondientes en el terreno que solicitara pese haber sido autorizado para ello a su pedido;

Que el solicitante oportunamente renunció a la tenencia del terreno para acceder a una vivienda del Plan MUDON, del I.P.V.U.N.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad por incumplimiento y/o falta de justificación por parte del solicitante de la entrega de terrenos fiscales de dominio municipal;

POR ELLO:

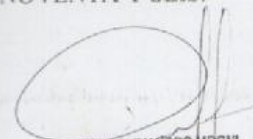
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

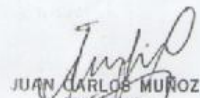
ARTICULO 1°: Cadúcase los derechos acordados a favor del Señor Diego Alejandro Moggi DNI N° 17.634.111, sobre una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, ubicada en el Lote 42, de la Fracción "B", con frente a la calle Butalón, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Norma.-

ARTICULO 2°: Elévese al Ejecutivo municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese al interesado y al sector municipal correspondiente, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO